



Alumno: Fabiola Bermúdez García

Catedrático: Andrea Díaz Montoya

Materia: Ética y Legislación

Cuatrimestre: 9

ENSAYO

Las causas de rescisión de la relación laboral y las jornadas de trabajo

La rescisión de un contrato laboral pone fin a las relaciones de trabajo entre una empresa y un trabajador, sin obligaciones para la parte afectada, siempre que ocurran causas justificadas.

Es decir, se trata del término de las relaciones laborales, y de las prestaciones que, según el caso, se anulan para el trabajador.

Y las jornadas laborales como el previo acuerdo que se estipola de patrón a trabajador en el cual delimita una hora de entrada y una de salida en el día de trabajo. La jornada laboral se traduce como el tiempo en el que el o la trabajador prestara sus servicios para el funcionamiento de la empresa.

Causas de rescisión de la relación laboral

Una rescisión del contrato laboral puede ser llevada a cabo por el trabajador o el patrón en cualquier momento, siempre que sea por una causa justificada. De ser así, tanto el patrón como el trabajador que rescindan la relación laboral quedan eximidos de cualquier responsabilidad.

Las causas principales para este fin se definen de la siguiente manera en la Ley Federal del Trabajo Artículo 47. Nos referiremos en esta sección a la rescisión de la relación laboral o rescisión del contrato de trabajo, como una de las formas de extinguir la relación o el contrato laboral de forma voluntaria por el patrón o por el trabajador.

- Si el trabajador usó certificados falsos o referencias que avalan capacidades o titulaciones de las que carece (siempre que alegue antes de los treinta días de que el empleado preste sus servicios).
- Cuando el colaborador incurre en faltas de probidad, actos de violencia o maltratos contra su patrón, sus familiares o sus compañeros de trabajo, si no hay provocación o se alega defensa propia, dentro o fuera de su lugar y horario de trabajo.
- Si el colaborador comete intencionalmente daños contras las instalaciones, equipos y materias primas relacionados con su trabajo, o si por su negligencia se compromete la seguridad del establecimiento y de las personas que se encuentren en él.
- Si el trabajador revela secretos corporativos o data sensible.
- Cuando el trabajador incurra en más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso o sin causa justificada.
- Si el empleado desobedece órdenes directas, se niega a tomar medidas de seguridad o concurre en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas.

Jornada laboral

La jornada laboral está constituida por el número de horas obligatorias que el trabajador tiene que cubrir en un plazo determinado. Es diferente respecto al concepto de horario de trabajo, en que la jornada se mide tomando en cuenta el número de horas que el trabajador debe prestar su servicio, mientras que el horario establece la hora de entrada y la salida. La jornada de trabajo es una de las disposiciones fundamentales pues de este termino se determinara el salario que se fija en el contrato.

Se puede distinguir dos tipos de jornada: jornada ordinaria y jornadas especiales.

Por ejemplo: Jornada semanal, Jornada diaria, Trabajo nocturno, Trabajador nocturno cada una de estas tiene sus prerogativas y normas las cuales no de deven alterar o violar. Igual que en el caso del tema anterior.

Tanto la jornada laboral como la rescision laboral so una acción consecuente a la anterior.

Durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador un descanso de media hora por lo menos. Cuando el trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de reposo o de comida, ese tiempo será registrado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo.